

DECRETO: N° **1669**

TEMUCO, **18 ABR. 2024**

VISTOS:

1.- Solicitud de permiso de ocupación de Junta de Vecinos Nueva Padre Luis de Valdivia, respecto del inmueble municipal ubicado en calle Volcán Planchón N° 0453, villa Padre Luis de Valdivia, localidad de Labranza, comuna de Temuco, que corresponde al equipamiento N° 1 del programa habitacional Padre Luis de Valdivia, de una superficie de 777,81, Rol de Avalúo Fiscal 1298-186 de la comuna de Temuco, inscrito a nombre de la Municipalidad de Temuco a Fojas 1448 Número 1399 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco correspondiente año 2024.

2.- Ord. N°063, de fecha 17 de abril de 2024, de la Dirección de Planificación.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Ordinario N°063 de fecha 17 de abril del año 2024 de la Dirección de Secretaría Municipal de Planificación, menciona que se ha decidido gestionar la entrega de un permiso de ocupación a la Junta de Vecinos Nueva Padre Luis de Valdivia, mientras se tramita el Contrato de Comodato del inmueble individualizado en VISTOS 1°, el cual tiene como propósito ser destinada a actividades comunitarias de los vecinos del sector y evitando también que el inmueble sea siniestrado o tomado por terceros.

2.- Que, el terreno solicitado, se trata de un inmueble municipal, ubicado calle Volcán Planchón N° 0453, villa Padre Luis de Valdivia, localidad de Labranza, comuna de Temuco que corresponde al equipamiento N° 1 del programa habitacional Padre Luis de Valdivia, de una superficie de 777,81, Rol de Avalúo Fiscal 1298-186 de la comuna de Temuco, inscrito a nombre de la Municipalidad de Temuco a Fojas 1448 Número 1399 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco correspondiente año 2024.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 5 letra c), 36, y 63 letras f) y g) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad dentro de su potestad de administrar los bienes nacionales de uso público y municipales que se encuentren dentro de la comuna, asimismo, se encuentra facultada para permitir a particulares que ocupen los señalados bienes, siendo los únicos títulos administrativos admisibles la concesión y el permiso.

4.- Que, el Artículo 63 letra g) de la Ley Orgánica de Municipalidades citada, entrega al Alcalde la facultad de Otorgar, renovar y poner término a los permisos municipales.

5.- Que, los permisos municipales, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 36 del mismo cuerpo legal, tienen el carácter de esencialmente precarios, y podrán ser otorgados, modificados y dejados sin efectos al arbitrio de la voluntad de la autoridad administrativa que los confiere, sin que exista indemnización alguna.

DECRETO:

1.- Otórguese, a la Junta de Vecinos Nueva Padre Luis de Valdivia, Persona Jurídica inscrita bajo el N°355544, de fecha 24.10.2023, representada legalmente por Tania Catalina Rojas Vargas, Cédula de Identidad [REDACTED] permiso de ocupación del bien municipal, ubicado en calle Volcán Planchón N° 0453, villa Padre Luis de Valdivia, localidad de Labranza, comuna de Temuco que corresponde al equipamiento N° 1 del programa habitacional Padre Luis de Valdivia, de una superficie de 777,81, Rol de Avalúo Fiscal 1298-186 de la comuna de Temuco, inscrito a nombre de la Municipalidad de Temuco a Fojas 1448 Número 1399 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco correspondiente año 2024, cuyos deslindes especiales son los siguientes: NORTE: en 18,80 metros con pasaje 02 (Volcán Planchón); SUR: en 18,80 metros con calle 04 (Volcán Hornopirén); ORIENTE: en 26,80 metros con pasaje 02 (Volcán Planchón); PONIENTE: en 26,80 metros con pasaje 02 (Volcán Planchón), NORORIENTE: en ochavo de 4,00 metros con pasaje 02 (Volcán Planchón); NORPONIENTE: en ochavo de 4,00 metros con pasaje 02 (Volcán Planchón); SURORIENTE: en ochavo de 4,00 metros con intersección de pasaje 02 (Volcán Planchón) con calle 04 (Volcán Hornopirén); y SURPONIENTE: en ochavo de 4,00 metros con intersección de pasaje 02 (Volcán Planchón) con calle 04 (Volcán Hornopirén).

2.- El permiso se otorga por el periodo de 1 año, contados desde la fecha del presente Decreto, plazo que será renovable por periodos de un año, de forma automática y sucesiva.

3.- Sin perjuicio de lo expuesto, en el numeral anterior, el presente permiso quedará sin efectos, con la sola aprobación del Decreto Alcaldicio que apruebe la Escritura Pública de Comodato, en favor de la Junta de Vecinos Nueva Padre Luis de Valdivia N°355544, de fecha 24.10.2023.

4.- Se deja constancia, que el presente permiso, queda sujeto a la condición de que la Junta de Vecinos Nueva Padre Luis de Valdivia, destine el inmueble municipal, exclusivamente a fines comunitarios, y deberá estar a disposición de las demás instituciones sociales y comunitarias del sector, no pudiendo denegarse injustificadamente a su uso, ni realizar exigencias o exigir el pago de suma alguna de dinero por uso del inmueble, más allá de aquellas indispensables para el mantenimiento del bien objeto del presente permiso.

5.- Se deja constancia, que todos los gastos de conservación, mantenimiento, administración y de consumos que del inmueble objeto del presente permiso, serán de cargo de la Junta de Vecinos Nueva Padre Luis de Valdivia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RTH/JZM/af

DISTRIBUCIÓN:

Administrador Municipal
Dirección Secretaría de Planificación Comunal
Dirección A. Jurídica
Unidad de Comodato (Lorena Vásquez)
Departamento de Vivienda
Of. De Partes

